



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Lunes 5 de Mayo de 1941.

Núm. 93

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Sesión Ordinaria Pág. 761

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Refórmase un Plan de Arbitrios 762

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 762

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos varios. 763

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelase un nombramiento. 765

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 765

SECCION JUDICIAL

Remates. 766
 Títulos supletorios 767
 Denuncio de minas 767
 Terrenos municipales. 768
 Aviso. 768

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana del día jueves 24 de Abril de 1941.

Presidencia del senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los secretarios don Carlos A. Velásquez y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Cajina, Fiallos, Gómez R., Marín, Martínez, Sacasa y Solórzano Díaz.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y aprobó, en lo general, en segundo debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, que recomienda la aprobación del proyecto de resolución tendiente a conceder permiso al señor Alberto J.

Sinclair, para que acepte el cargo de Cónsul de Panamá en Bluefields.

A discusión en lo particular el artículo único, se aprobó, quedando así aprobada la resolución en segundo debate.

49—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el nuevo dictamen de la Comisión de Justicia que aconseja la aprobación del proyecto coordinado y modificado por ellos, de la iniciativa que tiende a que se reforme el artículo 1957 Pr., estableciendo que los jueces locales civiles son competentes para conocer en las acciones cuyo valor no pasare de C\$ 200.00.

A discusión el Art. 19 del proyecto de la Comisión, se aprobó con la modificación propuesta por el senador Presidente, tendiente a que en el primer inciso, se cambien las palabras «Exceptúanse los Comandantes o Agentes de Policía» por «Exceptúanse los Juzgados Locales a cargo de los Comandantes o Agentes de Policía».

A discusión el Art. 29, se aprobó sin modificación.

A discusión el Art. 39, el senador Dr. Sacasa hizo moción para que se redacte así: «Los juicios hasta por C\$ 500.00 y hasta por 200.00 que se hallaren en 1a. o 2a. instancia, al entrar en vigencia esta ley, procedentes respectivamente de los juzgados a que se refiere el artículo 19 de ella, seguirán su curso para ser resueltos en sentencia definitiva de la correspondiente Corte de Apelaciones, contra la cual no se admitirá el recurso de casación; y los que se hallaren en la Corte Suprema de Justicia serán fallados conforme a la ley anterior.»

A discusión la moción, se aprobó, quedando así modificado el Art. 39.

A discusión el Art. 49, se aprobó sin reforma, lo mismo que el 59, quedando, en consecuencia, aprobado el proyecto de la Comisión, en primer debate.

59—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución N9 26, por la cual se concede permiso al señor Alberto J. Sinclair, para que acepte el cargo de Cónsul de Panamá en Bluefields.

69—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por la Comisión Especial nombrada para dictaminar sobre el proyecto de reforma del

artículo 35 del Reglamento Interior de esta Cámara.

La Comisión aconseja la aprobación del proyecto con la siguiente redacción: «Art. 35—Las sesiones ordinarias se celebrarán todos los días de las 10 a. m. en adelante, con excepción de los domingos y demás días feriados. Es privativo de la Cámara modificar este señalamiento por resolución de los dos tercios de votos presentes, y para surtir efecto inmediato. Las sesiones extraordinarias se verificarán en los días y horas que designe la Cámara.

A discusión en lo particular el Artículo único, se aprobó, quedando aceptado en primer debate el proyecto, en la forma indicada.

69—Se dió lectura al proyecto que tiende a autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con el Export-Import-Bank (Banco de Exportaciones Importaciones) de Washington, D. C., Estados Unidos de América, o con cualquiera otra persona natural o jurídica de los mismos Estados Unidos de América, un empréstito hasta por la suma de Dos Millones de Dólares, moneda corriente de dicho país, con el objeto exclusivo de intensificar la construcción de carreteras y de llevar a cabo otras obras públicas de carácter reproductivo o de evidente utilidad y necesidad para el desenvolvimiento económico de la Nación.

Este proyecto viene con recomendación de urgencia por el Poder Ejecutivo.

Senador Cajina: En vista de la importancia nacional de este proyecto y del carácter de urgencia con que nos ha llegado, hago moción para que se le dispense el trámite de comisión, segundo debate y demás reglamentarios.

A discusión la moción, se aprobó.

A discusión en lo general, en primer debate, el proyecto mencionado, se aprobó.

A discusión el artículo 19, se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29, hasta el 69, inclusive, de que consta el proyecto, quedando, por lo tanto, aprobado en definitiva.

79—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Carlos A. Velásquez,
1er. Srío.

Arturo Mantilla,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 43

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que la ley le confiere,

Acuerda:

Unico—Reformar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Beneficencia de la ciudad de Rivas, aprobado con fecha 20 de Enero del corriente año, de la manera siguiente:

El Art. 29, Impuestos Mensuales y de Apertura, Letra B, Fracción 22, se leerá así:

	<i>Mensuales</i>
Boticas con volumen de negocio de \$ 10,000.00 a	
\$ 25,000.00, 1a. clase, Apert.	
\$ 80.00,	\$ 20.00
Boticas con volumen de negocio de \$ 5,000.00 a menos de	
\$ 10,000.00, 2a. clase, Apert.	
\$ 40.00,	10.00
Boticas con volumen de negocio de \$ 1,000.00 a menos	
de \$ 5,000.00, 3a. clase,	
Apert. \$ 20.00,	5.00
Boticas con volumen de negocio de menos de \$ 1,000.00,	
Apert., \$ 10.00,	3.00

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Abril de 1941.—SO-MOZA:—L. Argüello, Ministro de Beneficencia.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 259

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar los siguientes nombramientos de Inspectores de Zafra de Azúcar: Don Paulino Céspedes, Inspector de Zafra del Ingenio «Engracia», en Rivas; don José María Jerez, Inspector de Zafra del Ingenio «Los Angeles», en Chinandega; don Lorenzo Vega M., Inspector de Zafra en el Ingenio «San Isidro», en Chinandega; don Víctor M. Zepeda, Inspector de Zafra del Ingenio «Apante», en Managua; y don Eliseo Lacayo Fernández, Inspector de Zafra del Ingenio «Palermo», en León.

El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 19 de Abril del corriente año.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Marzo 1941—A. SO-MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 260

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Telémaco Castillo, mensajero de la Tercera Sección de Ingresos, en lugar del señor Lizandro Ramírez, que renunció, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 19 de Abril del corriente año.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1941.—A. SO-MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 279

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas de Carazo:

Don Rufino Campos Guardalmacén y Expendedor de Especies Fiscales, en lugar del señor Frutos Segundo Arévalo; don Vicente Ambrogi Medal, Escribiente, en lugar del señor Ricardo Arévalo.

El señor Rufino Campos, tomará posesión de su cargo, una vez rendida la fianza de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 282

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Rigoberto Navarro, Presidente de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Matagalpa, en lugar del Doctor Narciso Lacayo Pallás, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Abril de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

Único: Ratificar para este año lectivo de 1941-42 la siguiente nómina de catedráticos de la Facultad de Derecho y Notariado de Occidente y Setentrión, que es la misma nombrada para el curso pasado de 1940-41, en esta forma:

Segundo Año: Derecho Romano 2º curso, Dr. Milciades Aguilar, Derecho Civil 2º curso, Dr. Juan de D. Vanegas; Economía Política, Dr. Roberto Arana Navas; Criminología General, Dr. José W. Mayorga; Código Penal, Dr. Aristides Buitrago; Código de Minería, Dr. Anastasio Castellón P.

Tercer Año: Derecho Romano 3er. Curso, Dr. José W. Mayorga; Derecho Civil 3er. curso, Dr. José W. Mayorga; Derecho

Administrativo, Dr. José Angel Romero R.; Derecho Internacional Privado y Público, Dr. Carlos Duque Estrada; Derecho Mercantil, Dr. José Angel Bonilla; Práctica Forense en lo Criminal, Dr. Aristides Buitrago.

Cuarto Año: Derecho Civil 4º curso, Dr. Roberto Buitrago; Medicina Legal, Dr. Eduardo Romero Silva; Sociología, Dr. Pedro Pablo Sotomayor; Procedimiento Civil 1er. Curso, Dr. Moisés Berrios; Oratoria Forense, Dr. José Angel Romero R.; Código Militar y Reglamento de la Guardia, Dr. Pedro Reyes M.; Literatura Española y Americana, Dr. Juan de D. Vanegas.

Quinto Año: Procedimiento Civil 2º curso, Dr. Aristides Buitrago; Axiomas de Derecho, Dr. Francisco Machado; Cartulación Teórica-Práctica, Dr. Pedro Pablo Sotomayor; Estadística, Dr. Roberto Arana Navas; Leyes Constitutivas y de la Reforma, Dr. R. migio Jerez; Práctica Forense en lo Civil, D. Aristides Buitrago.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 15 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

Único—Ratificar para este año lectivo de 1941-42 la siguiente nomina de catedráticos de la Facultad de Medicina, Cirugía, Dentistería y Farmacia de Oriente y Mediodía, que es la misma nombrada para el curso pasado de 1940-41, en la siguiente forma:

Medicina:

Segundo Curso: Anatomía e Histología 2º curso, Dr. Juan F. Urbina; Fisiología, Dr. Francisco G. Miranda; Química Médica 1er. curso, Dr. José Román Sandino; Disección 2º curso, Dr. Juan F. Urbina; Clínica Propedéutica Quirúrgica, Dr. Guillermo Matus.

Tercer curso: Anatomía e Histología, 3er. curso, Dr. Juan F. Urbina; Patología Externa 1er. curso, Dr. Manuel Vélez; Patología General, Dr. Edmundo Miranda; Medicina Operatoria 1er. curso, Dr. Juan J. Martínez; Clínica Quirúrgica 1er. curso: Dr. Manuel Vélez; Clínica Médica 2º curso, Dr. José Román Sandino.

Cuarto Curso: Oftalmología, Dr. Carlos Estrada Romero; Otorrinolaringología, Dr. Juan José Martínez; Patología Externa 2º curso, Dr. Manuel Vélez; Medicina Operatoria 2º curso, Dr. Juan José Martínez; Clínica Quirúrgica 2º curso Dr. Manuel Vélez.

Quinto Curso: Patología Interna 1er. curso, Dr. Cesar Lacayo, Medicina Legal, Dr. Edmundo Miranda; Obstetricia y Clínica Obstétrica, D. Manuel Ubago; Ginecología, Dr. Juan José Martínez Clínica Propedéutica, Dr. Guillermo Matus; Cirugía Especial y de Urgencia, Dr. Edmundo Miranda.

Sexto curso: Terapéutica y Materia Médica 1er. curso, Dr. Fausto Robleto; Arte de Formular 1er. curso, Dr. Carlos Estrada Romero; Patología Interna 2º curso, Dr. César Lacayo; Anatomía Patológica, Dr. César Lacayo; Higiene, Dr. Francisco G. Miranda; Clínica Médica 1er. curso, Dr. Manuel Ubago.

Séptimo curso: Terapéutica y Materia Médica 2º curso, Dr. Fausto Robleto; Clínica Médica 2º curso, Dr. Manuel Ubago; Arte de Formular 2º curso, Dr. Carlos Estrada Romero; Enfermedades de Niños y Viejos, Dr. Adán Cuadra; Toxicología, Dr. Camilo Cuadra; Dermatología, Dr. César Lacayo; Patología, Dr. Fausto Robleto.

Dentistería:

Primer Curso: Principios de Operatoria Dental Dr. Miguel Alvarez.

Segundo Curso: Operativa Dental, Dr. Eduardo Miranda.

Tercer Curso: Patología Dental, Dr. Eduardo Miranda; Clínica Dental 1er. curso, Dr. Arturo Lacayo; Prótesis Dental 1er. curso, Dr. Arturo Lacayo; Bacteriología; Dr. Arturo Lacayo.

Cuarto Curso: Clínica Dental 2º curso, Dr. Arturo Lacayo; Prótesis Dental 2º curso, Dr. Arturo Lacayo; Anestesia Local y General, Dr. Luis Román; Cirugía Oral, Dr. Arturo Lacayo; Generalidades de Metalurgia, Dr. Luis Román.

Farmacía:

Primer Curso: Química Inorgánica, Dr. Camilo Cuadra; Farmacia Teórico-Práctica, Dr. Manuel Sandino.

Segundo Curso: Química Orgánica, Dr. Camilo Cuadra; Botánica Médica, Dr. Sergio A. Gómez; Farmacognosis, Dr. Gilberto Guerrero M.

Tercer Curso: Despacho de recetas, Dr. Eduardo Alaníz; Preparaciones oficinales, Dr. Eduardo Alaníz; Química Analítica, Dr. Camilo Cuadra.

Cuarto Curso: Toxicología, Dr. Camilo Cuadra; Legislación Farmacéutica, Dr. Manuel Sandino.

2º—Los nombrados tomarán posesión en la Secretaría de la Facultad.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 15 de Abril de 1941.—SOMOZA—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 299

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo:

«Victor Manuel Román, Jefe Político y Sub-delegado de Instrucción Pública, en representación del Supremo Gobierno y don Andrés Palacios, en representación de su misma persona, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Palacios, da en arriendo por el término de diez meses contados del 1º de Febrero de este año al último de Noviembre, una casa que posee en el barrio de El Aguacate, jurisdicción de Diriamba, para que sirva de local a la Escuela Rural Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al señor Palacios por el arriendo o alquiler a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de ₡ 5.00. (cinco córdobas) mensuales, durante el contrato en la Administración de Rentas de esta ciudad, en la forma acostubrada.

III

Serán de cuenta del señor Palacios la limpieza de la calle y solar, las reparaciones y blanqueo del local, lo mismo que el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor en Jinotepe a las once de la mañana del cuatro de Marzo de 1941.—V. M. Román.—Andrés Palacios.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1941.—SOMOZA—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

Nº 300

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

«Victor Manuel Román, Jefe Político y Subdelegado de Instrucción Pública del Departamento de Carazo, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Luisa Auditilla Acevedo viuda de Rodriguez, por sí, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora viuda de Rodríguez, da en arriendo al Gobierno una casa que posee en la villa, Santa Teresa, para que sirva de local a la Escuela Elemental de Varones de esa villa por el término de diez meses, a partir del 15 de Febrero en curso al último de noviembre del corriente año.

II

El Gobierno pagará a la Sra. v. Rodríguez por el arriendo de la casa expresada, la cantidad de Ocho Córdoba (\$ 8.00) mensuales en la Administración de Rentas de esta ciudad, en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta de la Sra. Rodríguez, la limpieza de calle y solar en los meses de Septiembre y Noviembre de este año, el blanqueo del edificio, siempre que sea necesario y el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Jinotepe, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno—V. M. Luisa A. v. de Rodríguez».

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1941.—SOMAZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 282

El Presidente de la República,
Acuerda:

I Cancelar desde esta fecha el nombramiento de Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Jinotepe, al Sr. Víctor Manuel Chávez.

II Nombrar desde esta fecha al Sr. Víctor Manuel Chávez, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de León, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Abril de 1941.—SOMAZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

TRIBUNAL DE CUENTAS

FINIQUITO

Nº 364

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen.
Managua, D. N., veintidós de Julio de mil

novecientos cuarenta. Las doce meridanas.

Visto el presente juicio,

Resulta:

Que la cuenta del Estanco de Fósforos, Cerillas y Encendedores del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, que llevó el señor Carlos Arana Etienne, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Granada, en su carácter de Jefe del Estanco de Fósforos fué rendida ante este Tribunal, de conformidad con la Ley; que durante el período expresado la cuenta referida tuvo un movimiento de 1,702 latones de Fósforos, incluyendo a esta cantidad los términos con que abrió y cerró sus operaciones, tal como consta en la carta cuenta que corre agregada al folio número 23 de estas diligencias, que concluida la glosa Administrativa la cual estuvo a cargo del señor Contador César Cuadra, todo lo cual pasó a conocimiento del señor Presidente de este Despacho, y este alto funcionario por providencia de las once de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete, dispuso que el presente juicio pasara a conocimiento del Contador don Guillermo de la Rocha para su tramitación y fallo, en cuya virtud dicho Contador proveyó a las diez de la mañana del día veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y siete, poniendo el cúmplase de Ley y mandando a abril la glosa judicial.

Considerando:

Que por auto de las nueve y quince minutos del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho del Contador de la Rocha, fué notificado el señor Arana Etienne, para que por sí o por medio de apoderado se personara en el presente juicio en el término de diez días más el término de la distancia, y no habiéndose presentado, se le concedió por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, el medio término de ley para que lo verificara, y de hacerlo, se le juzgaría como rebelde, de lo cual fué notificado el señor Fiscal de Hacienda por auto de las once de la mañana del día seis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve; y habiéndose devuelto las diligencias a los exhortos correspondientes el Contador don Guillermo de la Rocha por auto de las ocho de la mañana del día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta, pasó el presente juicio al señor Fiscal General de Hacienda, para que emita su dictamen dentro del término de ley, el cual fué notificado por auto de las once de la mañana del día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta, y este funcionario dictó el auto de trece Febrero de mil novecientos

cuarenta para el Contador de la Rocha, para que éste cite y emplace al fiador solidario del señor Arana Etienne para que esté a derecho.

El Contador de la Rocha por auto de las doce y quince minutos de la tarde del día quince de Febrero de mil novecientos cuarenta, de acuerdo con lo pedido por el señor Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con la ley, notificó al señor don Adolfo Benard hijo, para que dentro de diez días de notificado comparezca en juicio, por sí o por medio de apoderado, de lo cual fué notificado el señor Fiscal General de Hacienda por auto de las diez y diez minutos de la mañana del diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta,

Considerando:

Que por escrito de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta, frente del folio 30, el señor Felipe Benavides S., mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, pidió se mandase tener por personado en esta instancia en su carácter de apoderado del cuentadante señor Carlos Arana Etienne, quien sirvió el cargo de Jefe del Estanco Fósforos, Cerillas y Encendedores, en el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; justificando su personería con el poder que razonado figura al folio 31 y su reverso del presente juicio, y por último pidió el señor Benavides S., que al tenersele por personado como tal representante le diera la audiencia de ley, que ese pedimento fué oportunamente atendido por auto que dictó el Contador de la Rocha de las siete y quince de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta en el que a la vez se tuvo por personado al señor Benavides S., y mandaron correr los traslados de ley, por su orden al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

Considerando:

Que por providencia de las siete de la mañana del día veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta, fue pasado el presente juicio al suscrito para continuar su tramitación judicial y dictar el correspondiente fallo, por haber cesado de sus funciones el Contador don Guillermo de la Rocha; en cuya virtud el suscrito proveyó a las ocho y media de la mañana de esta misma fecha, continuando la tramitación judicial.

Considerando:

Que al señor Felipe Benavides S., al devolver su traslado con escrito de primero de Julio de mil novecientos cuarenta, frente del folio 38 del presente juicio dijo: que los reparos 1 al 9, 12 al 33 fueron desva-

neados como consta en las razones puestas al margen de cada uno de ellos, y que los reparos 10 y 11 quedan pendientes con un valor de ₡ 1.94 los cuales serán cancelados antes que se dicten autos para sentencia; en consecuencia, el señor Benavides S., enteró en la Administración de Rentas de esta ciudad la cantidad de ₡ 1.94 con certificación de entero N^o 108884, la cual corre agregada al folio N^o 40 del presente juicio.

Considerando:

Que según auto de las diez de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos cuarenta, el suscrito llamó autos para sentencia, del cual fueron notificadas las partes según consta al reverso del folio 38 y frente del 39.

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados todos los trámites de ley, y con el apoyo del artículo N^o 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que el Cuentadante don Carlos Arana Etienne, lo mismo que su fiador solidario quedan libres y solventes con la Hacienda Pública por lo que se refiere a la cuenta que él llevó en su carácter de Jefe del Estanco de Fósforos, Cerillas y Encendedores de esta ciudad, del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, la cual queda aprobada debiendo librar copia de esta resolución al mencionado señor Arana Etienne, si así lo solicitare para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría de este Tribunal el papel sellado que la ley requiere.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—A. Sánchez B.—A. González, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. González, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N^o 942

Diez mañana veinte corriente, oficina, rematarásen, tres cuartos manzanas, Masatepe. Oriente, Felipe Ticay; Occidente, Jacoba Ticay; Norte, Julián Martínez, Sur, María López.

Vale doscientos cuarenta córdobas.

Véndese ejecución Dagoberto Rivas, sucesión Félix Cruz Pavón.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, primero Mayo mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

760 32

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 872

Magdalena Hernández, mayor de edad, vecina esta ciudad, solicita título supletorio; Urbana, ciudad, Oriente: Cándida Hernández; Occidente, Manuel Navarro; Norte, Manuel Navarro, Sur, Elida Pérez: Estimada cuarenta córdobas:

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil—Masaya diez y siete de Abril mil novecientos cuarenta y uno—Carlos Martínez L., Srio. 699 3 2

Nº 873

Josefa Urbina Carranza, solicita se le extienda título supletorio Urbana Cantón San Jerónimo Ciudad: linda: Oriente, María Abarca; Poniente, Guillermina de González; Norte, Filadelfo Gaitán; Sur, Rosa Ordeñana.

Estimada cuarenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya diecisiete Abril mil novecientos cuarenta y uno—Carlos Martínez L., Srio. 700 3 2

Nº 874

Cándida Hernández Flores, solicita se le extienda título supletorio: Urbana: Ciudad: lindando; Oriente, Mercedes José; Poniente, Magdalena Hernández; Norte, Teresa y Natalia Vazquez; Sur, Elida Pérez. Valorada en cuarenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y siete Abril mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos Martínez, Srio. 701 3 2

Nº 917

*Venancio Cárdenas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Murra, solicita título supletorio una finca rústica, llamada "El Consuelo", ubicada jurisdicción Murra; cultivada cuatro hectáreas caña, dos hectáreas guineos, seis hectáreas potrero empastado zacate guinea, ocho hectáreas huatal y uría rancho de paja, cercas madera y naturales, dentro siguientes linderos; Norte, montaña inculta; Sur, cerro ocotaloso; Oriente, plantel de Ingenio Minero de Ramón Raudales; y Occidente, Ingenio del Mayor Alberto M. Baca.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito, Ocotal, Abril veintiuno de mil novecientos cuarentiuno—J. Agurcia V.—José L. Jarquín C., Srio. 737 3 1

Nº 918

Juan Bautista Jarquín, mayor, casado, zapatero, este domicilio, solicita título supletorio, solar situado Cantón Sur esta ciudad, de nueve varas y media frente por treintitres y media fondo, lindante: Oriente, casa y solar Encarnación Guatemala; Occidente, casa y solar Humberto Zeledón; Norte, calle de por medio casas y solares Sixta Palacios, Luis Pastor González; Sur, casa y solar Vicenta Jarquín viuda de Rosales.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Abril mil novecientos cuarentiuno—R. Hazera—R. Espinoza, Srio. 738 3 1

Nº 932

María González v. de Putoy, solicita título supletorio de finca rústica en esta jurisdicción por el Cementerio Sur, que linda; Oriente, finca de herederos de Lisandro Morales que fué de Carmen Gaitán; Poniente, Juan López; Norte, el de Bernardo Gaitán antes de Juan Gaitán; Sur, Teodoro López antes de Juan López.

Vale cuarenta córdobas.

Quien se créa con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarentiuno—J. V. Padilla, Srio. 750 3 1

Nº 933

Ella Jirón de Sosa, de este vecindario solicita título supletorio: urbana Cantón San Jerónimo ciudad linda; Oriente, Pedro Delgadillo; Poniente, Antonio Solano; Norte, Concepción Pérez; Sur, Sucesión Juan Fortín.

Valorada cuarenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Abril mil novecientos cuarenta y uno—Carlos Martínez L. Srio. 751 3 1

Nº 934

Francisca Gaitán Obregón, solicita título supletorio, rústica Pacaya esta jurisdicción, dos lotes linda; Oriente, Fulgencio Fonseca; Poniente, Manuel Salvador Latino; Norte, Felipe Palacios; Sur, línea Férrera; otro lote; Oriente Fulgencia Fonseca; Norte, línea férrera; Poniente, Marcelo García, Sur, Emilio López.

Valorada cuarenta córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya veintidos Abril mil novecientos cuarenta y uno—Carlos Martínez L., Srio. 752 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 855

Señor Juez de Distrito y de Minas: Benito Molina Ríos, apoderado Ramón Vijil Vega, comerciante, domiciliado Santo Domingo, según poder acompañado para que se copie y devuelva, manifiesto que ha descubierto en cerro conocido un banco lamas auríferas, en terreno por él poseído desde hace más de veinte años, de la propiedad Arturo Hugh Grisby, a medio kilómetro suroeste Santo Domingo, cuyas lamas pertenecieron antiguos beneficios cuyos dueños se ignoran. Mide ciento cincuenta metros largo por cien ancho y uno profundidad, a orillas quebrada El Carmen, limitado: norte, quebrada El Carmen y presa mina Sacramento; sur, terreno El Carmen; oriente tierras Jabalí; poniente, camino Santo Domingo al Carmen. Deseando explotar el señor Vijil en establecimiento fijo, denuncia hasta una pertenencia que llama "Chenda", apoyado artículos 8 y 9 Código Minería. Pido registrar y publicar manifestación. Acompaño muestras. Mi oficina para notificaciones. Juigalpa, diecisiete Abril mil novecientos cuarentiuno—B. Molina R.—Presentado por el doctor Benito Molina Ríos, a las diez de la mañana del diez y siete de Abril de mil novecientos cuarentiuno, ante el suscrito Juez, Carlos M. Villanueva—Juzgado de Distrito. Juigalpa diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Las diez y media de la mañana. Tiénesse al doctor Benito Molina Ríos por personado en las presentes diligencias en nombre del señor Ramón Vijil Vega, conforme el poder sustituido que se razonará en autos para devolverse y que está extendido en el papel y con los timbres de ley. Regístrese la anterior manifestación y publíquese por carteles en la forma legal—Villanueva—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme—Juigalpa, veinticinco Abril mil novecientos cuarentiuno—M. Martínez, Srio. 685 3 2

Nº 786

Señor Juez de Minas y de Distrito: Yo, Juan Páz, mayor de edad, minero, casado y vecino de Santo Domingo, he hallado una veta mineral que produce oro, en cerro conocido, en Fruta de Pan, jurisdicción mi vecindario, pido registro, para una pertenencia que llamaré "La Virgen", limitada: Norte, línea fuerza eléctrica Tapalguas—Jabalí; Sur, terreno Jabalí; Oriente, terrenos de Andrés Gutiérrez; Poniente,

terrenos de Santa Elena de Camilo Pérez Mejía. Artículos 39, 41, 53 Código Minería para descubrir dicha veta. Presento muestras y el pago de impuestos locales. Señalo casa doctor Manuel Sierra para mis notificaciones Juigalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Juan Paz.—Para su presentación:—Manuel Sierra, Abogado.—Presentado por el doctor Manuel Sierra, a las ocho de la mañana del diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno, ante el suscrito Juez de Distrito.—Villanueva.—Juzgado de Distrito. Juigalpa, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las nueve y cinco minutos de la mañana. Tiene al señor Juan Paz por personado en los presentes autos. Regístrese la anterior manifestación y publíquese en La Gaceta Oficial, en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Villanueva.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, Marzo veinte de mil novecientos cuarentiuno.—M. T. Martínez, Secretario.
627 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 867

Don Ramón Arbizú, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicitó en arriendo lote de terreno ejidal como de cuarenta manzanas de extensión situado punto denominado "Llano de la Palomita" lindante: Oriente y Norte, monte inculto; Poniente, terrenos de Isafas Peña; Sur, de Simón Ramírez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Medina—Félix E. Chávez, Srio.

695 3 3

Nº 875

El señor Ernesto Antonio Vásquez, mayor de edad, casado, negociante, y del domicilio de Managua, se presentó esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo un lote de terreno Municipal situado al Sur de este pueblo, de ochenta manzanas limitado así: al Oriente, camino que conduce a la Ceiba arroyo de por medio; al Occidente, terreno de Juan Isabá, y Antonio Isabá; al Norte, Terrenos de Etnislao Espino, Eloy Baltodano, José Outiérrez, Guadalupe Espino, Juan de la Cruz Silva, y Luis Rayo, y al Sur, la Loma del Padre o terreno arrendado por Manuela de Fornos, y el arroyo grande límite de los ejidos de este pueblo.

El que se crea con derecho al terreno denunciado que se presente a esta Alcaldía Municipal en el término de ley, oponerse conforme a derecho.

Alcaldía Municipal, Mateare, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—Cal—Vale—R. A. Isabá—Ante mí—J. Rafael, Silva, Srio.

702 3 3

Nº 892

María Gurmendia de este domicilio, solicita en arriendo ocho hectáreas terreno ejidal en el paraje "Los Jobs" de esta jurisdicción, limitado: Oriente, propiedad de Tránsito Rodríguez; Occidente, de Pascual Moreno; Norte, terreno enmendado por Salvador Castellón y casa Ambrosia Tercero, y Sur, la misma propiedad de Rodríguez.

Quien considerese con derecho oponerse, dedúzalo término quince días.

Alcaldía Municipal. Limay, siete Marzo mil novecientos cuarenta y uno.—Eduardo Torres Alfaro—Pascual B. Miranda, Srio.

718 3 2

Nº 902

Lino Hernández, mayor, soltero, vecino, solicita arriendo dos lotes terreno comunal, lindantes, Oriente, Predio Inés Betanco, y Gregorio Pérez; Occidente, Predio. Pedro Báez; Norte, Predio. Juana Gon-

zález; Sur, Predio Gregorio Pérez y Nasario Hernández, otro. Oriente, casa Juana Bautista Mercado; Occidente, Predio Nasario Hernández; Norte, camino real; Sur, Predio Antonio Lezcano.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—J. B. Báez—José J. Moreno, Srio.

723 3 2

Nº 920

Margarita de Amador, mayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, pide donación solar municipal situado barrio de arriba de esta ciudad o por mejor decir sobre la salida que conduce a las hacienda del "Arenal" de esta jurisdicción; cuyo inmueble tiene la figura de un cono truncado irregular y contiene las siguientes dimensiones: por el lado Sur, de Oriente a Poniente, nueve varas; por el lado Norte, de Oriente a Poniente, setenta y cinco varas; por el lado Oriental, de Norte a Sur, cincuenta varas; y por el lado Occidental de Norte a Sur, setenta varas; comprendido dentro estos linderos; Norte, barrancos del Río Grande Matagalpa; Sur, callejón que conduce a la propiedad de la sucesión de Guillermo Richardson; Oriente, propiedad de la misma sucesión del difunto; y Occidente, casa y solar de Arcadio Zeledón.

Quien créase con derecho a conocerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Entre líneas—recho a oponerse, dedúzcalo término legal.—vale—F. González Granera, Alcalde Municipal—C. A. Hernández, Secretario.

739 3 2

AVISO

Nº 939

Autorizado Cartular, siempre tengo abierta oficina de Abogado, Notario y Asesor aquí, salvo convenio, en lo sucesivo a este aviso, cobraré honorarios duplicados los aranceles judiciales, leyéndose "Córdobas" donde dice pesos.

Granada veintinueve de Abril de mil novecientos cuarentiuno—Alejandro Abauza M.

759 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . . 6.00

Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00

Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 / El pago anterior debe ha

Por año 5.00 / cerse en oro americano

Por la publicación de císés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.